



BUIN, 14 OCT 2011

DECRETO EX. N° 2655 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 2533**, de fecha 28 de Septiembre de 2011, se decreta el nombramiento como **Secretaría Municipal Subrogante a la Sra. Irma Vargas Reinoso**, Encargada de Recursos Humanos, desde el 01 hasta el 31 de Octubre de 2011, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- El **Convenio**, de fecha 12 de Agosto de 2011, suscrito entre I. Municipalidad de Buin y **Corporación de Desarrollo Social de Buin**.

4.- El **Ordinario N° 467**, de fecha 23 de Septiembre de 2011 emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos a través del cual remite una copia del Convenio suscrito entre la Municipalidad de Buin y la Corporación de Desarrollo Social de Buin, para la reposición del egreso realizado por la Corporación. Se adjunta **fotocopia** de la siguiente documentación al Convenio:

- ⓐ **Factura N° 01473**, de fecha 19 de Agosto de 2011, emitida por Inversiones Codegua S.A.
- ⓑ **Detalle del Servicio**, emitido por Hotel La Leonera.
- ⓒ **Boleta de Venta y Servicios N° 08497**, de fecha 19 de Agosto de 2011, emitida por Inversiones Codegua S.A.
- ⓓ **Detalle de Habitaciones**.

5.- El **Memorandum N° 821**, de fecha 11 de Octubre de 2011, de la Asesora Jurídica donde solicita al Sr. Alcalde instruya se decrete el Convenio suscrito con la Corporación de Desarrollo Social de Buin.

6.- La **Resolución** del Sr. Alcalde de fecha 14 de Octubre de 2011.

DECRETO.

1.- **Regularícese** la aprobación del **Convenio**, de fecha 12 de Agosto de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN**, documento que se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

RED. IPG. IVR. MEBH. BJS. EAA. MRS.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica ✓
- Corp. Desarrollo Social
- Archivo SECMU

E:\Mis documentos\Marina\CONVENIO\Convenio Corpotación Desarrollo Social-La Leonera.doc



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
A L C A L D E





CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN Y CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN

En Buin, a 12 de Agosto de 2011 entre la I. **Municipalidad de Buin** corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, rol único tributario número Rol: 69.072.500, representada por sí Alcalde don RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE, chileno, estado civil, técnico agrícola, cedula identidad nacional número

, ambos domiciliados en calle Carlos Condell N° 415, de la Comuna de Buin en adelante el "**La Municipalidad**" por una parte y por la otra la **Corporación de Desarrollo Social de Buin**, Rut: representada para estos efectos por doña Silvia Cuevas Osses, Medico Cirujano, Cédula Nacional de Identidad N° ambos domiciliados en Bernardino Bravo 337, Comuna de Buin, en adelante "**La Corporación**" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad y La Corporación tienen la responsabilidad y por tanto, la obligación de invertir recursos públicos en la Comuna, todo para dar cumplimiento a las finalidades que en cada caso la Ley le señala. Así el Municipio tiene a su cargo el manejo e inversión de esos recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad local y específicamente La Corporación para administrar los servicios traspasados de educación y salud primaria.

SEGUNDO: En consecuencia, es de interés de ambas Instituciones evaluar periódicamente, periodos que incluso pueden ir más allá de los ejercicios presupuestarios anuales la inversión de estos recursos y sus resultados, y cuyas conclusiones son básicas para planificar la gestión de los recursos y en definitiva el cumplimiento de los objetivos que a cada una corresponda.

TERCERO: Que dentro del ámbito antes precisado resulta necesario tener una instancia donde pueda practicarse aquella evaluación y los resultados de la gestión, como asimismo en función de lo anterior a su vez establecer estrategias para el desarrollo futuro dentro de los ámbitos de cada una.



CUARTO: A través de la colaboración reciproca las partes del presente convenio han acordado realizar una especie de encuentro y seminario con los principales de cada una de la Instituciones a objeto de concretar los procesos anteriores. Para ello se llevara a efecto una jornada en el recinto del Hotel La Leonera, ubicado en la Comuna de Graneros VII Región.

QUINTO: La jornada se realizara con el personal que cada una de las Instituciones señale los días 18 y 19 del mes en curso, debiendo seleccionarse y convocarse con la anticipación debida.

SEXTO: La municipalidad para el adecuado desarrollo de la jornada aportara toda la infraestructura que sea necesaria considerando sus propósitos y en particular los elementos audiovisuales y otros que permitan el éxito del seminario de colaboración.

A su vez, La Corporación considerando los propósitos del encuentro costeara y será de su cargo el arrendamiento del local y las prestaciones que este deba otorgar durante el desarrollo del programa de esta jornada, habida consideración que sus objetivos se encuadran dentro de sus finalidades.

SÉPTIMO: el presente convenio se celebra en dos ejemplares quedando cada uno en poder de los interesados.

OCTAVO: La personería de don **RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE**, para comparecer en su calidad de Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD DE BUIN y en representación de ésta, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, los que no se insertan por ser conocidos de las partes; La personería de doña **SILVIA CUEVAS OSSES** para representar a la Corporación de Desarrollo Social de Buin consta en escritura pública de fecha once de Marzo del año dos mil once, celebrada ante Notario Público don Pedro Hernán Álvarez Lorca.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN



SILVIA CUEVAS OSSES

SECRETARIA GENERAL

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DE BUIN

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN